

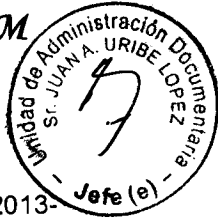


Gobierno Regional



Resolución Directoral Regional Nº 0055 -2014-GORE-ICA/ORADM

Ica, 24 ABR. 2014



Visto, la Resolución Directoral Regional No. 0124-2013-GORE-ICA/ORADM, el Informe No. 002-2014-GORE-ICA-OAPH/NCHB y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

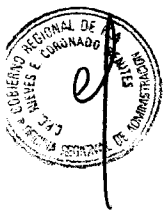
Que, la Resolución Directoral Regional No. 0124-2013-GORE-ICA/ORADM, de fecha 07 de Noviembre del año 2013, resuelve en el Artículo Primero declarar fundado el Recurso de Apelación interpuesto por la ex servidora Sra. GIOVANNA JENIFFER ESPINOZA ECOS contra la Resolución Directoral No. 0173-2013-GORE-ICA/OAPH, de fecha 10 de Octubre del año 2013 que declara improcedente su solicitud de reconocimiento y pago del incentivo laboral por concepto de racionamiento del período comprendido entre el mes de Agosto del año 2001 al mes de Agosto del año 2006 y dispone en el Artículo Segundo que la Oficina de Administración del Potencial Humano expida el acto resolutivo a favor de la recurrente efectuando la liquidación y/o devengados que le pueda corresponder por dicho concepto, que serán cancelados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, la Sra. GIOVANNA JENIFFER ESPINOZA ECOS, laboró en la Sede del Gobierno Regional de Ica en la condición de personal contratado por la modalidad de servicios personales en el período comprendido entre el 1° de Agosto del año 2001 al 30 de Setiembre del año 2005 conforme a las Resoluciones Presidenciales Regionales No. 0431-2001-CTAR-ICA/PE, Nos. 0027, 0098, 0247, 0337, 0441 y 0601-2002-CTAR-ICA/PE; Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 0062, 0608 y 0669-2003-GORE-ICA/PR, Nos. 0019, 0082 y 0425-2004-GORE-ICA/PR, Nos. 0016, 0465 y 0552-2005-GORE-ICA/PR, durante el cual no percibió la asignación por concepto de racionamiento como se verifica en las planillas de racionamiento de los años 2001 al 2005;

Que, mediante el Informe No. 063-2013-OAPH-ACAP/HEEC, el responsable del control de asistencia de personal de la Oficina de Administración del Potencial Humano del Gobierno Regional de Ica, informa sobre las horas adicionales laboradas (racionamiento) por la Sra. GIOVANNA JENIFFER ESPINOZA ECOS en el período comprendido entre el mes de Agosto del año 2001 al mes de Setiembre del año 2005;

Que, siendo requisito para el otorgamiento de la asignación por concepto de racionamiento el haber laborado las horas adicionales requeridas por las Directivas internas para su percepción, la recurrente acorde a lo informado por el responsable del control de asistencia y permanencia de la Oficina de Administración del Potencial Humano cumple con esta condición, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Directoral Regional No. 0124-2013-GORE-ICA/ORADM, de fecha 07 de Noviembre del año 2013, la Oficina de Administración del Potencial Humano ha procedido a efectuar la liquidación de los devengados a reconocer a la ex servidora GIOVANNA JENIFFER ESPINOZA ECOS por concepto de asignación por racionamiento en el monto de Veinte y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 27/100 Nuevos Soles (S/. 22,549.27) del período comprendido entre el mes de Agosto del año 2001 al mes de Setiembre del año 2005 fecha hasta la que laboró;

Que, mediante Memorando No. 492-2014-GRPPAT-SGPPE, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la certificación presupuestal para el pago de la asignación por concepto de racionamiento no percibido a favor de la ex servidora GIOVANNA JENIFFER ESPINOZA ECOS en el monto de





Seis Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 6,600.00), por contar la Meta 0035 con el crédito presupuestario en la Especifica Determinada 2.1.1 9.3 99 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley No. 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Leyes Nos. 27902, 28926, 29053, el Decreto Regional No. 001-2004-GORE-ICA y la Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de la Sra. **GIOVANNA JENIFFER ESPINOZA ECOS**, ex servidora contratada de la Sede del Gobierno Regional de Ica, la cantidad de Veinte y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 27/100 Nuevos Soles (S/. 22,549.27) como devengados por concepto de racionamiento no percibido en el período comprendido entre el mes de Agosto del año 2001 al mes de Setiembre del año 2005, que serán cancelados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR la cantidad de Seis Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 6,600.00), como pago a cuenta de los devengados por concepto de racionamiento a favor de la Sra. **GIOVANNA JENIFFER ESPINOZA ECOS**, ex servidora contratada de la Sede Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Meta 0035, Especifica Determinada 2.1.1 9.3.99 Otras ocasionales, de la fuente de financiamiento recursos ordinarios del presupuesto del Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Muebles
C.P.C. MIEVÉS E. CORONADO BEMITES
DIRECTORA GENERAL

